

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.11.2020

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0013/20 (EXPTE. TAO 2019/00024228Y), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ROLUZ, S.L. PARA EL LOTE Nº1. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, en relación con el lote nº1, se acordó requerir a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.052,19€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades

Mediante registro nº 2020037652 de fecha 17.11.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.